



Yanahuara, 19 de marzo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 049-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Decreto Supremo que establece nuevos plazos para la remisión de los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023 y para determinar los montos máximos de recursos para cada Municipalidad, y modifica los literales c) y f) del numeral 10.3 del artículo 10 y el artículo 11 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, aprobados por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF

DECRETO SUPREMO N.º 029-2024-EF

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
19/03/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planeamiento y Presupuesto	<p>El Decreto Supremo N° 029-2024-EF establece nuevos plazos para la remisión de los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023 y para determinar los montos máximos de recursos para cada Municipalidad.</p> <p>Esta norma tiene como finalidad ajustar los plazos y procedimientos relacionados con la asignación de recursos a las municipalidades. Al modificar los literales y establecer nuevos plazos, se busca mejorar la eficiencia en la gestión municipal y garantizar una distribución más efectiva de los recursos públicos. El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene como objetivo fomentar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, contribuyendo al desarrollo y bienestar de las comunidades.</p>	<p>Decreto Supremo que establece nuevos plazos para la remisión de los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023 y para determinar los montos máximos de recursos para cada Municipalidad, y modifica los literales c) y f) del numeral 10.3 del artículo 10 y el artículo 11 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, aprobados por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF - DECRETO SUPREMO - N° 029-2024-EF - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 049-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N.º D000057-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
19/03/2024	SERFOR	Gerencia de Servicios al Ciudadano, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana	<p>La Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000057-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE aprueba el "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025" del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).</p> <p>Este plan es un instrumento de gestión mediante el cual el SERFOR planifica las acciones de fiscalización ambiental dentro del marco normativo de sus competencias. Estas acciones serán efectuadas durante el año siguiente. El PLANEFA tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad de supervisión y evaluación en temas ambientales relacionados con los recursos forestales y la fauna silvestre.</p> <p>El PLANEFA 2025 busca garantizar un uso sostenible y responsable de los recursos naturales, así como la protección de la biodiversidad. Al establecer un plan anual específico, se promueve una gestión más eficiente y efectiva en la fiscalización ambiental, contribuyendo a la conservación del medio ambiente y la promoción de prácticas responsables en el sector forestal y de fauna silvestre.</p>	<p>Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR - RESOLUCION - N° D000057-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE - (elperuano.pe)</p>